

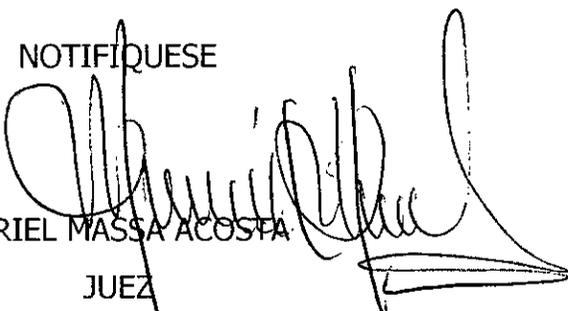
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL
DEMANDADO	SERVICIOS OCCIDENTALES DE SALUD EPS SOS S.A.
RADICADO	2018-00096
ASUNTO	CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR - REVOCA AUTO QUE SE ABSTUVO DE DECRETAR MEDIDA DE EMBARGO

Cúmplase lo dispuesto por el Superior mediante providencia calendada 27 de julio de 2020 (folios 5-6 cuaderno 3), mediante la cual REVOCA el auto que se abstuvo de decretar la medida de embargo ante la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES) que data del 11 de octubre de 2019 (fls. 12-13 C#2)

Una vez ejecutoriado el presente proveído, se dispone oficiar a la entidad respectiva.

NOTIFIQUESE



MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. <u>98</u>
Hoy, <u>11</u> de <u>Diciembre</u> de 2020.
 JULIÁN MAZO BEDOYA Secretario